

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCO**

**Señor:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, NOVIEMBRE 17 DE 1992

**SUMARIO:**CAPITULO:

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL  
FRENTE UNITARIO DE TRABAJADORES DE PICHINCHA Y A NIVEL  
NACIONAL.

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY  
REGIMEN MONETARIO Y BANCO DEL ESTADO".
- IV "CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDEN  
TE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, AL PROYECTO DE LEY -  
QUE INSTITUYE EL DECIMO SEXTO SUELDO".
- V "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY PARA LA CONTRATACION DE TRA  
BAJOS DE LA COPA AMERICA".
- VI "CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR DOCTOR -  
RODRIGO BORJA CEVALLOS, EX-PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPUBLICA, AL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION  
VITALICIA A FAVOR DEL SEÑOR MILTON HUGO CERVANTES RODRI-  
GUEZ".



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, NOVIEMBRE 17 DE 1992

**SUMARIO:**

CAPITULO:

- VII "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL FONDO PERMANENTE DE RIEGO Y VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA".
- VIII "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL".
- IX "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE GARANTIA DEL DERECHO DE PETICION".
- X CLAUSURA DE LA SESION.

LRG/.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, NOVIEMBRE 17 DE 1992

**INDICE**

CAPITULO:

PAGINAS:

	COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL FRENTE UNITARIO DE TRABAJADORES DE PICHINCHA Y A NIVEL NACIONAL.	2
	Intervención de la señora Martha Castillo, Presidenta del Frente Unitario de Trabajadores de Pichincha.	2-5
	Intervención del señor Fausto Dután, Presidente del Frente Unitario de Trabajadores a nivel nacional.	5-8
	Intervención del H. Andrés Romo Molina, Diputado por la Provincia del Carchi.	8,9
I	Instalación de la Sesión.	10
II	Lectura del Orden del Día.	10
III	"Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetaria y Banco del Estado (Económico-Urgente).	10
	Intervenciones:	
	H. Rivera Molina Ramiro	12
	H. Montero Rodríguez Jorge	14



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCO**

**Señor** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, NOVIEMBRE 17 DE 1992

**INDICE**

CAPITULO:

PAGINAS:

IV	"Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo".	14
	Intervenciones:	
	H. Arosemena Monroy Carlos Julio	16,17,20,21
	H. Rivera Molina Ramiro	17-20
	H. Lima Garzón María Eugenia	21,22
	H. Ledesma Ginatta Xavier	22-24
	H. Romo Molina Felipe Andrés	24,25
	H. Moeller Freile Heinz	25,26
V	"Lectura del proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos de la Copa América".	27
	Intervenciones:	
	H. Vélez Núñez Rubén Darío	27,30,31
	H. Moeller Freile Heinz	28
	H. Bustamante Vera Simón	28,30
VI	"Conocimiento de la Objeción Parcial del señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, ex-Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a favor del señor Milton Hugo - Cervantes Rodríguez".	32



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCO**

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** QUITO, NOVIEMBRE 17 DE 1992

**INDICE**

<u>CAPITULO:</u>	<u>PAGINAS:</u>
Intervenciones:	
H. Vélez Núñez Rubén Darío	33
VII "Lectura del proyecto de Ley de Creación del Fondo Permanente de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua".	34
Intervenciones:	
H. Arosemena Monroy Carlos Julio	34
VIII "Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal".	36
Intervenciones:	
H. Camposano Núñez Enrique	37,39,41
H. Moeller Freile Heinz	37,40
IX "Lectura del proyecto de Ley de Garantía del Derecho de Petición".	41
Intervenciones:	
H. Rivera Molina Ramiro	42,43,44
H. Camposano Núñez Enrique	42
X Clausura de la sesión.	45

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor - Ingeniero JACOBO BUCARAM ORTIZ, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguiente HH. señores Diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

MOELLER FREILE HEINZ  
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE  
AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO  
ROMO MOLINA ANDRES  
LARRIVA ALVARADO OSWALDO  
VELEZ NUÑEZ RUBEN DARIO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

LEDESMA GINATTA XAVIER  
CERVANTES CORONEL HOMERO  
CORONEL ARELLANO OSWALDO  
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS  
NUÑEZ ARANDA ANGEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MINUCHE DE MERA TERESA  
TAPUY CERDA BOLIVAR  
CARDENAS DAVALOS ALBERTO  
BUTIÑA MARTINEZ MARIA  
BUSTAMANTE VERA SIMON  
VACA GARCIA GILBERTO  
MONTERO RODRIGUEZ JORGE

.../...

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL  
YCAZA CORDOVA NAPOLEON  
FELIX BARROS JORGE  
MONSALVE IGLESIAS ALFONSO  
CROW VERDAGUER EDUARDO  
DAVALOS GUEVARA REMIGIO  
RIVERA MOLINA RAMIRO

EL SEÑOR PRESIDENTE. En virtud de que se ha solicitado una Comisión General para recibir a los miembros del Frente Unitario de Trabajadores, doy paso a esta Comisión General y le doy la palabra a la señora Martha Castillo, Presidenta del Frente Unitario de Trabajadores de Pichincha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA LA COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL FRENTE UNITARIO DE TRABAJADORES, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS TREINTA MINUTOS.-----

INTERVENCION DE LA SEÑORA MARTHA CASTILLO, PRESIDENTA DEL FRENTE-UNITARIO DE TRABAJADORES DE PICHINCHA. Señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores y compañeros trabajadores. - El FUT provincial ha solicitado esta Comisión General en el Plenario de las Comisiones, y por ello vamos a dar paso a esta intervención como FUT, porque se nos ha aclarado que la Comisión General es en el Plenario y no en el Congreso en Pleno, compañeros. - A nombre del Frente Unitario de Trabajadores de la provincia, que remos decirles a los representantes aquí presentes, que es justo que nos reciban para responder como trabajadores organizados y para que conozcan el rechazo de la clase obrera a este Gobierno, que en apenas cien días de gobernar el país, lo único que ha hecho es quejarse y decirnos que nos pongamos en los zapatos de él. Yo si quiero decirle como mujer y como madre trabajadora, que queremos que él se ponga en los estómagos de nuestros hijos que se están muriendo de hambre día a día en nuestros hogares; queremos decirles a ustedes, honorables representantes aquí, que ganan para vivir, mientras que los trabajadores ganamos para subsistir, que es

.../...

hora de que trabajen por este pueblo, cuántos de nosotros, los -  
trabajadores, no darían el voto con la esperanza en ustedes para  
solucionar nuestros problemas que hoy están truncos. Nosotros -  
queremos decirles que nos da mucha pena que mientras a los trabaja-  
dores se nos quiere incrementar cuarenta y ocho horas de trabajo,  
ustedes no trabajen casi nada y están reclamando que se les au-  
menten las dietas. Nosotros también queremos decir que exigimos  
que se dicten medidas compensatorias a favor del pueblo ecuato-  
riano. Queremos decirles en esta tarde.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, yo pido respeto para los honora-  
bles diputados en su intervención.-----

INTERVENCION DE LA SEÑORA MARTHA CASTILLO, PRESIDENTA DEL FREN-  
TE UNITARIO DE TRABAJADORES DE PICHINCHA. Queremos solicitarles  
y decirles que trabajen por este pueblo, que trabajen por los -  
siete millones de ecuatorianos para los que estan gobernando. -  
Aspiramos que así como este Gobierno dictó medidas de hambre, me-  
didias inflacionarias, que lo único que van a tener que hacer es  
ampliar los cementerios, dicten medidas compensatorias y salarios  
reales para los trabajadores y para el pueblo ecuatoriano. Que-  
remos solicitarles también, que se exija la firma de los contra-  
tos colectivos de los trabajadores, que no tenemos la culpa de -  
la incapacidad de los funcionarios de turno, más de un año que -  
los contratos colectivos estan durmiendo el sueño de los justos,  
como es el de la Junta de la Vivienda, de INECCEL, de IETEL, de -  
DINACE, de la FEMORI, y queremos dar el apoyo irrestricto a nom-  
bre del Frente Unitario a los trabajadores de la Salud, trabaja-  
dores que están luchando no solamente por su salario sino por -  
una salud digna para este pueblo y para todos los que vivimos en  
este país. Los hospitales siempre han estado en paro porque no  
existe lo fundamental para atenderlos, los pacientes tienen que-  
comprar absolutamente todo, por eso es que queremos decirles que  
por favor piensen y no se recorte el presupuesto de la salud; al  
contrario, el presupuesto de la salud, de la educación, deben ser  
ampliados, porque un pueblo sano, un pueblo culto es un pueblo -  
al que debe aspirar la patria ecuatoriana. Queremos nuevamente-  
solicitarles, honorables representantes, medidas compensatorias-



.../...

para este pueblo que puso muchas esperanzas en ustedes. Nosotros nos solidarizamos y respaldamos irrestrictamente a todos los servidores del Estado, a los servidores públicos; no vamos a permitir las pretendidas privatizaciones, no vamos a permitir que se nos quite el IESS, porque el IESS es la casa de todos los trabajadores de este país. Nosotros decimos "las privatizaciones no pasarán y por lo tanto, nos va a exigir, nos van a obligar a que tomemos medidas de hecho. Los trabajadores no queremos tomar medidas de hecho, los trabajadores estamos concientes que hay que trabajar, pero igualmente para trabajar hay que tener un salario digno, hay que alimentarse bien para así poder devengar en el trabajo las tareas que tenemos. Igualmente, nosotros queremos solicitar y queremos decir a ustedes, honorables representantes de este país, que aspiramos a que no se diga que los servidores públicos son los causantes de la crisis; los causantes de la crisis son todos los gobiernos de turno a su debido tiempo; son los malos funcionarios que han estado al frente de las entidades públicas y ahora son ellos los que quieren privatizar. ¿Por qué no privatizaron cuando ellos eran Gobierno? ¿Por qué no privatizaron cuando ellos estaban en el poder? Nosotros queremos decirles que no vamos a permitir que los divinos adivinos de Argentina y Chile que están en el país, que lo que no pueden hacer en su país quieren hacerlo en nuestra tierra, el Ecuador. Nosotros también queremos decirles a ustedes que no se puede ni se debe pretender lanzar nuevas medidas económicas en contra del pueblo ecuatoriano. Queremos decirles que exigimos que se dicten medidas compensatorias reales; no vamos a permitir la privatización tampoco de las universidades y de las escuelas politécnicas; y, no vamos a permitir que se violente la autonomía de esas universidades en este país, como ya se ha hecho con la Universidad Central. Estamos respaldando a los estudiantes porque son nuestros hijos, y queremos rechazar un discurso de algún legislador, que decía que "Los estudiantes son muchachos ociosos que salen a las calles", esos muchachos ociosos se ven obligados a salir a las calles porque se acuestan con sus estómagos vacíos, porque van a clases sin alimentarse bien y es el hambre lo que les hace salir a las calles, por eso es que queremos decirles que inmediatamente se deben dictar medidas compensatorias reales para todo este pueblo y

.../...

dejen de quejarse, traten de gobernar y de dictar leyes que nos favorezcan. Gracias, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Fausto Dután, Presidente del Frente Unitario de Trabajadores a nivel nacional.----

INTERVENCION DEL SEÑOR FAUSTO DUTAN, PRESIDENTE DEL FRENTE UNITARIO DE TRABAJADORES NACIONAL. Señor Presidente del Congreso, señores diputados, compañeros trabajadores, compañeros empleados p<sup>u</sup>blicos, pueblo ecuatoriano. Venimos los trabajadores ecuatorianos con el derecho que tenemos para protestar en este Recinto, frente a la política antiobrera, antipopular, neoliberal, puesta por el Gobierno del arquitecto Sixto Durán-Ballén. Venimos acá porque consideramos que en este Recinto, los honorables diputados, tienen una enorme responsabilidad, yo diría histórica responsabilidad de ponerse frente al pueblo que los eligió o ponerse de lado de los opresores y de los explotadores, lo que significa definitivamente una traición a los intereses del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, venimos los trabajadores ecuatorianos, porque estamos cansados de que en las campañas electorales se realicen una serie de ofrecimientos, por eso venimos a recordarles a ustedes, que este pueblo ecuatoriano y que esta clase obrera a la que ustedes muchas veces acudieron para pedir los votos y que en muchas ocasiones algunos partidos políticos pretenden o consideran que van a - enterarnos, decimos que estamos aquí más vivos que antes, más combativos que antes y más dispuestos que antes a la lucha. Señores - diputados, la Constitución Política del Estado que se encuentra - vigente, fue resuelta en un plebiscito; nosotros consideramos que las reformas constitucionales tienen que darse en un plebiscito , no pueden arrogarse funciones del pueblo ecuatoriano, que se consulte al pueblo entonces las reformas constitucionales, este es nuestro primer planteamiento. Venimos también a decirles a ustedes, como señalaba la compañera Martha, que nos oponemos a las - privatizaciones, no simplemente porque no nos gusta, sino que atrás de las privatizaciones se esconden nefastos intereses económicos monopólicos para sustraer la riqueza de esas empresas que - son patrimonio de los ecuatorianos. Les venimos a decir a ustedes, que las empresas del Estado fueron constituidas muchas de -

.../...

ellas con capital para salvar las quiebras de los ineficientes - empresarios que existen en el país. Nosotros no estamos de acuerdo en que se pretenda privatizar las empresas del Estado como también se pretende privatizar el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ese es el patrimonio de los ecuatorianos, es lo que nos queda a los ecuatorianos, y no vamos a permitir de que eso se vaya a manos de gente que quiere exclusivamente el lucro y la acumulación de capitales, estas empresas tienen que cumplir una función social. No estamos de acuerdo con ese cavernario planteamiento de un Ministro convertido hoy en superministro, pero que nada dice sobre lo que debe hacerse en su cartera, como es la de Industrias, de pretender imponer las cuarenta y ocho horas de trabajo. Ese planteamiento, honorables diputados, es un planteamiento inhumano, conocen ustedes bien, que en este momento con las leyes existentes se pueden aplicar las horas suplementarias, complementarias y extraordinarias. Conocen ustedes bien de que impusieron en el país el trabajo a tiempo parcial, con el mismo pretexto que ahora nos están imponiendo el de incrementar la producción. Saben ustedes bien que los trabajadores necesitamos del descanso para recobrar el trabajo perdido y para continuar laborando; y, por tanto, el descanso es una necesidad vital de los trabajadores. No se puede plantear producción únicamente como un término mercantilista del trabajo de los obreros. Nosotros decimos que requerimos por el trabajo que hacemos, nos paguen lo que deben y no nos sigan robando nuestro trabajo. Por tanto, el salario de los trabajadores debe corresponder a las necesidades vitales que tenemos los trabajadores y no en este momento pretender "incrementar la producción" incrementando la jornada laboral, es decir, sometiéndonos a la condición de esclavos, superexplotación de los trabajadores. Ese planteamiento inhumano, ese planteamiento retrógrado, les decimos de una vez por todas que no pasará porque estamos dispuestos a todo. Conocemos también, señores diputados, que el Presidente de la República ha enviado una serie de proyectos urgentes, cuya única intención es tener las manos limpias para imponer todo el modelo neoliberal, modelo de muerte, modelo importado, modelo que ha significado en América Latina: desnutrición, pobreza y desempleo; ahora se utiliza este mecanismo de los proyectos llamados urgentes, para también impe-

../...

dir los juicios políticos que nosotros respaldamos plenamente, - de aquellos Ministros que son culpables de los incrementos en los precios de los combustibles, de aquellos Ministros que están reprimiendo al pueblo, o de aquella Ministra de Bienestar Social - que pretendió dictatorialmente imponer un Decreto en el Seguro - Social ecuatoriano, deben ser enjuiciados definitivamente. Queremos señalar que en este momento existen una cantidad de conflictos laborales en el país, especialmente en el sector público, pero yo quiero denunciar una maniobra: los contratos colectivos de bieron haber sido suscritos en su mayoría hace un año, hace diez meses; sin embargo, con la habilidad que le ha caracterizado a - este organismo nefasto como se llama la SENDA, a ese Ministerio de Finanzas donde se congelan los proyectos de los trabajadores, no han dado respuestas para qué? con la habilidad necesaria de - llevarnos hasta este momento y decir y armar todo un escándalo - ante la opinión pública para no firmar los contratos colectivos, contratos que fenecieron hace un año y que debían haberse suscritos. Los trabajadores del Estado, protegidos por el Código y por la Constitución, tiene todo el derecho de discutir sus contratos colectivos. Los servidores públicos protegidos por la Ley de Servicio y Carrera Administrativa, tienen todo el derecho de exigir la estabilidad, pero indudablemente como el objetivo es la privatización y el despido de los trabajadores, entonces el día de hoy se pretende armar todo un escándalo para despedir y para poner - en marcha ese organismo de privatización, para lo cual han contratado a técnicos extranjeros, demostrando la "eficiencia" de - los mandatarios de turno. Nosotros, señor Presidente, para terminar, queremos manifestar que acudiremos a este Congreso cuantas veces sean necesarias, porque ustedes son mandatarios nuestros y porque tienen la obligación de escuchar al pueblo ecuatoriano; y acudiremos, señores diputados cuantas veces sean necesarias, a - los organismos que sean necesarios. Hemos acudido a un diálogo, al cual ustedes muchas veces han argumentado, pero quiero señalar, definitivamente, que no tendrá sentido un diálogo en donde se - pretende imponer las cosas y no se ha tomado una sola medida complementaria o una medida compensatoria para los trabajadores, de esos diálogos estamos cansados definitivamente. Los diálogos de - ben servir para resolver los problemas y no para manejar políti-

.../...

camente como en este momento se está haciendo con los problemas que vayan a suceder en el país, no estamos alarmando, señor Presidente y señores legisladores, no estamos alarmando, lo que ha pasado en Bogotá, lo que está pasando en Brasil, en donde estos que impusieron el modelo neoliberal se están yendo a la casa por la lucha del pueblo brasilero; lo que le pasó a Bush, por imponer el modelo neoliberal, también va a pasar en este país si persisten en imponer un modelo nefasto, antiobrero y antipopular. Las masas se regarán, el polvo se regará y definitivamente vamos a hacer sentir que este pueblo prefiere luchar en las calles, que morirse de hambre junto a sus hijos. Viva la clase Obrera. Muchas gracias, señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Romo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ROMO MOLINA. Señor Presidente, amigos del FUT que están aquí presentes, compañeros legisladores. Cómo no poder respaldar la posición de ustedes, cuando con justicia vienen a reclamar este desgobierno del Presidente Sixto Durán-Ballén, que lo único que ha hecho es tratar de entorpecer la Función Legislativa, mandando proyectos como el que decía el señor Durán, representante de ustedes, para tratar de aprobarlos por el Ministerio de la Ley, porque sabe que aquí hay partidos que defenderán al pueblo ecuatoriano bajo cualquier presión de este Gobierno, porque así el Partido Roldosista Ecuatoriano ha venido haciéndolo junto a ustedes, compañeros trabajadores. Hay que denunciar, señor Presidente y a ustedes, pueblo ecuatoriano, que se ha presentado un proyecto reformativo a la Ley de Presupuesto del Sector Público que realmente afecta a todas las garantías que ustedes han venido consiguiendo a lo largo de su vida, señores trabajadores. Ahora el señor Presidente ha presentado el llamado a juicio político a través de un Congreso Extraordinario a quien realmente ha violado sus intereses y que ha golpeado a la clase obrera, compañeros. Pero ya sabemos y por eso, señor Presidente, yo le pido a usted, que pida a este pueblo que escuche después de que usted haga el llamado a Congreso Extraordinario, porque ya saldrán los defensores del Gobierno, que quieren evitar a toda costa que el

.../...

Ministro de Industrias sea censurado y vaya para su casa. Ministro de Industrias que lo único que ha hecho es golpear a este -- pueblo, queriendo cargarle cuarenta y ocho horas de trabajo a esta pobre gente que no tiene para llevar el pan a la boca de sus hijos, señor Presidente. Cómo no poder pedirles a ustedes que se queden para escuchar quienes son los que se van a oponer a que el día lunes haya Congreso Extraordinario para sancionar a estos malos Ministros. Vamos a escuchar, señor Presidente y quiero que usted haga formal el llamado a Congreso Extraordinario para que se pronuncien los diputados que ponen en contra del pueblo ecuatoriano. Nuevamente compañeros del FUT, acompañen en esta sesión para que escuchen a la oligarquía ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al agradecer la presencia del Frente Unitario de Trabajadores en esta Comisión General, debo expresarles -- que nuestra posición es diáfana, clara y que haremos respetar la Constitución de la República, por eso el día lunes estamos convocando a Congreso Extraordinario para que se analice, se juzgue -- el accionar de los Ministros, para que pueda realizarse aquella labor fiscalizadora que la Constitución de la República demanda del Congreso Nacional. Vamos a hacer respetar la Constitución de la República, por eso llamamos a Congreso Extraordinario, por eso -- le damos trámite y paso al pedido de los diputados. Señores trabajadores, haremos respetar sus derechos, haremos respetar la Constitución de la República mientras estemos al frente de la Presidencia del Congreso Nacional, esa es nuestra función, por ello -- escuchamos y damos trámite a vuestros planteamientos en esta Comisión General, que sea el Plenario de las Comisiones Legislativas y mañana el Congreso Extraordinario quienes escuchen el clamor del pueblo marginado, para que se permita realizar la justicia social y se incremente el nivel de bienestar que tanto ustedes reclaman. Muchas gracias, señores trabajadores, por su presencia aquí. Terminada la Comisión General, doy un receso de cinco minutos antes de constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA TERMINADA LA COMISION GENERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se encuentran presentes en la Sala quince señores legisladores.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión del Plenario. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE INSTALA LA SESION DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA MINUTOS.-

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado (Económico-Urgente). 2. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo. 3. Lectura del proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos de la Copa América. 4. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor ex-Presidente Constitucional de la República, doctor Rodrigo Borja Cevallos, al proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a favor de Milton Hugo Cervantes Rodríguez. 5. Lectura del proyecto de Ley de Creación del Fondo Permanente de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua. 6. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal; y, 7. Lectura del proyecto de Ley de Garantía del Derecho de Petición". Hasta aquí el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día. El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado (Económico-Urgente)". "Quito, 17 de noviembre de 1992. Oficio No. 00934-

.../...

CLTFBP-CN. Señor ingeniero Jacobo Bucaram Ortíz, Presidente del - H. Congreso Nacional, Encargado. En su Despacho. Señor Presidente: El señor Prosecretario General del Congreso Nacional, mediante oficio N° 1496-SCN-9, de 17 de noviembre de 1992, remite para el trámite constitucional y legal correspondiente, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, calificado como urgente por el Ejecutivo. Al respecto la Comisión se permite presentar el siguiente informe: En la lectura del indicado proyecto realizada en sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del 16 de noviembre de 1992, no hubieron observaciones por parte de los HH. señores Legisladores. Como se reconoce en la propia exposición de motivos del Proyecto, los plazos de 120 y 180 días fijados en las Disposiciones Transitorias quinta, sexta, novena, décimo tercera, décimo cuarta, décimo octava y vigésima primera de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida por Decreto Ley N° 02, publicada en el Registro Oficial N° 930 de 7 de mayo de 1992, vencieron en la primera semana del presente mes. La Comisión considera conveniente la ampliación y unificación de los plazos de 120 y 180 días a 365 días, como establece el Proyecto, a fin de que se puedan completar las transferencias de cuentas corrientes y fideicomisos del Banco Central del Ecuador al Banco del Estado, así como para la aprobación de los Estatutos del Banco Central del Ecuador y Banco del Estado, fijación del capital del Banco Central y se reorganice el Banco del Estado a fin de que pueda cumplir las obligaciones que le asigna la Ley. La Comisión discutió el Proyecto en referencia, en sesión del día, de hoy y se pronunció favorablemente a la aprobación del mismo. - Atentamente, Economista Teresa Minuche de Mera, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Hasta aquí el oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el informe presentado por la Comisión de Presupuesto. Observaciones al informe enviado por la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto? No existiendo observaciones, señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. En las disposiciones transito--



.../...

rias quinta, sexta, novena, décimo tercera primer inciso, décima octava; y, vigésimo primera, donde dice: "ciento ochenta días" o "180 días", dirá: "trescientos sesenta y cinco días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, este proyecto realmente no tiene trascendencia y es lógico que en cuanto a la ampliación del plazo que establecía la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado para los trámites y transferencias relativas al Banco Central y al nuevo Banco del Estado, son obvias, por eso se comprende la celeridad que en este caso es muy positivo con el que ha emitido el informe la Comisión de Presupuesto. De tal manera que, en lo personal no tengo ninguna observación y estaría de acuerdo con el texto del Artículo 1 que tiene la fuerza de la lógica. Y dejar constancia, señor Presidente, que hay plazos que la propia Constitución Política del Estado le confiere al Presidente de la República para la expedición de los reglamentos, cuando no se -- cumplen esos plazos no ha pasado nada absolutamente; hay centenares de leyes aprobadas por el Congreso, expedidas constitucionalmente y que no tienen la norma reglamentaria, y eso no ha evitado que el proyecto de Ley sea enviado con el carácter de urgente. En ese sentido, señor Presidente, estoy con el texto remitido por la Comisión respectiva y en lo personal estoy de acuerdo en este primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. En la disposición transitoria décimo cuarta, último inciso, sustitúyase: "Ciento veinte días"- por "trescientos sesenta y cinco días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo, señores diputados? No existiendo observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Esta Ley entrará en vigencia - desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo? No existiendo - observaciones, dígnese leer los Considerandos, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que cuando se expidió la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado por Decreto Ley N°02, promulgado en el Suplemen- to del Registro Oficial N°930 de 7 de mayo de 1992, se señalaron- diversos plazos para que se realicen las transferecias de fidei- comisos y de saldos de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacio- nal y de las cuentas corrientes de entidades y organismos del Sec- tor Público, del Banco Central del Ecuador al Banco del Estado, - sin que se hayan podido concluir los sistemas y procesos para di- cha transferencia; Que igualmente, falta por fijarse el capital- del Banco Central del Ecuador, así como las condiciones de su pa- go; Que todavía no se han elaborado las versiones definitivas de los proyectos de Estatutos del Banco Central del Ecuador y del - Banco del Estado, que deben ser elevadas a consideración del Presi- dente de la República; Que es necesario que el Banco Central del Ecuador pueda continuar otorgando financiamiento a las institucio- nes financieras de desarrollo del Sector Público, hasta que el -- Banco del Estado esté en posibilidad de conceder créditos a dichas entidades; Que la Junta Monetaria requiere de un plazo mayor para expedir las normas regulativas para la aplicación de la referida Ley; Que es conveniente igualar todos los plazos de las disposi- ciones transitorias quinta, sexta, novena, décimo tercera, déci- mo cuarta, décimo octava y vigésimo primera, al plazo de un año constante en la disposición transitoria sétima de la misma Ley;- Que la reforma de las disposiciones transitorias que contienen - dichos plazos es urgente, sin perjuicio de que en lo posterior - se introduzcan nuevas reformas a la mencionada Ley; y, En ejerci- cio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: - Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Esta- do". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los Considerandos? Diputa

.../...

do Montero, tiene la palabra.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, primeramente quiero manifestar que conciente de la responsabilidad que nos ha tocado a los legisladores, velar por las organizaciones sindicales, también de las organizaciones que prestan servicios a la colectividad, me permito rogar a usted, que por Secretaría se dé lectura, para que se inserte al final del Artículo 17 de la Ley de Régimen Monetario, lo siguiente que quisiera que se dé lectura por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Realmente aquello no cabe porque ya nos encontramos en los Considerandos, señor Diputado. He pedido que se realicen las observaciones en el curso del debate de esta Ley, - si nos encontramos en los Considerandos, por lo tanto, aquello - no procede, señor Diputado Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Un minuto nada más, señor Presidente.- Yo pienso que puede pasar a la Comisión correspondiente para que sea analizada y que lógicamente emita su criterio. Yo le ruego, señor Presidente, que se le dé el trámite correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones que pase a la Comisión, para que informe lo pertinente para el segundo debate. El segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Conocimiento de la Ojección Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo". "Oficio N° DP-00152-92. Quito, 23 de octubre de 1992. Señor ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho.-- De mis consideraciones: Con fecha 16 de octubre de 1992 fue remitido a este Despacho el Proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 69 y 78, letra b) de la Constitución Política-

.../...

de la República, devuelvo a Usted el referido Proyecto de Ley a fin de que el Honorable Congreso Nacional se sirva conocer mi Objección Parcial al mismo, en virtud de que el Décimo Sexto Sueldo contenido en dicho Proyecto de Ley no cuenta con el financiamiento requerido por el Artículo 72 de la Carta Política y por considerar, además, que no cumple con el original empeño de quienes propugnamos este nuevo beneficio para los sectores menos favorecidos, pues tal Proyecto contraría principios de justicia y equidad, al otorgar mayores beneficios a quienes perciben ingresos más altos. En consecuencia, Objeto Parcialmente dicha Ley en los siguientes términos: 1. El Artículo 2 debería decir: "El Décimo Sexto Sueldo será pagado trimestralmente durante la primera quincena de los meses de enero, abril, junio y octubre de cada año, de conformidad con la siguiente escala: a) A quienes perciben un sueldo o salario básico de hasta \$ 180.000 por mes: \$ 42.000 trimestrales; b) A quienes perciben un sueldo o salario básico mayor a \$ 180.000 y hasta \$ 360.000 por mes: \$ 36.000 trimestrales; c) A quienes perciben un sueldo o salario básico mayor a -- \$ 360.000 y hasta \$ 540.000 por mes: \$ 30.000 trimestrales. Los trabajadores del servicio doméstico percibirán a título de Décimo Sexto Sueldo una suma equivalente al 50% de aquella que resulte de aplicar la escala anterior". 2. Los Artículos 3, 4 y 8 deberían eliminarse. 3. Los Artículos 1,5,6 y 7, con los cuales manifiesto mi conformidad, permanecerían idénticos. 4. Debería añadirse un Artículo que diga: "El financiamiento que demande el Décimo Sexto Sueldo será cubierto, en la parte que le corresponde al Estado, con la asignación prevista en el Presupuesto General del Estado para 1993. Los Gobiernos Seccionales, el IESS y las demás entidades del Sector Público que no dependan del Presupuesto General del Estado, pagarán el Décimo Sexto Sueldo con sus propios recursos". 5. Debería añadirse un artículo que diga: "Incrementase en cinco mil sucres por mes la compensación del transporte, para quienes tienen derecho a la misma de conformidad con la Ley. 6. La Disposición Transitoria debería ser reemplazada por la siguiente: "El Décimo Sexto Sueldo y el incremento a la compensación del transporte entrarán en vigencia a partir del 1<sup>o</sup> de enero de 1993". Con la introducción de estas modificaciones, que me permito poner a consideración del H. Congreso Nacional, -

.../...

me será muy grato, señor Presidente, sancionar el nuevo Proyecto de Ley. Del señor Presidente, muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. Arquitecto Sixto Durán-Ballén, Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el Oficio, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de los señores diputados- la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo. Tiene la palabra el Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY. Señor Presidente y señores legisladores, antes de iniciar mi corta intervención, pido que por Secretaría se lea el Artículo 69 de la Constitución Política de la República y que se repita dos veces la lectura del inciso segundo del mencionado Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 69 de la Constitución de la República, inciso segundo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 69, inciso segundo. Si la objeción recayere en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación".---

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Diputado Arosemena pidió que se lea dos veces el inciso. Repítalo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 69, inciso segundo. Si la objeción recayere en una parte de la Ley, el Congreso Nacional la rectificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación".---

EL H. AROSEMENA MONROY. El Presidente de la República ha manifestado que su veto es parcial; por consiguiente, esta Cámara, este Congreso Nacional, este Plenario de las Comisiones Legislativas-Permanentes puede allanarse a este Veto Parcial, o ratificar el proyecto de Ley tendiente a crear el Décimo Sexto Sueldo, que ha ce muy poco tiempo fue aprobado por unanimidad por estas Comisio

.../...

nes Legislativas Permanentes, en esta misma Sala, en este mismo-año de la era cristiana. Y si el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes no se ratificara tal como lo puede hacer-según el Artículo cuyo segundo inciso ha sido leído dos veces, -significará que también en el Congreso Nacional no hay rumbo, hay permanente indecisión, hay un zig zag que no conducirá sino a la ruina de la República. Abrigo la más mínima duda que el Congreso Nacional a través del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes va a ratificar el proyecto de Ley que en forma uná-ni-me lo aprobó en días pasados. Y pido que la votación sea nominal y no levantando el dedo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración la Objeción Parcial-del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto -de Ley que Instituye el Décimo Sexto Sueldo. Señor Diputado Ra-miro Rivera, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente y señores diputados, diji-mos en el inicio de este período legislativo, desde el 10 de agos-to en que el señor Diputado Carlos Julio Arosemena Monroy conjun-tamente con el Diputado Xavier Ledesma, habían formulado un pro-yecto de Ley que instituya la décima sexta remuneración, dijimos a nombre de la Democracia Popular que por estrictas consideracio-nes de carácter social, apoyaríamos el proyecto, aún concientes-de que el monto y los términos que contenía el proyecto inicial-mente formulado no compensaba socialmente el deterioro del poder adquisitivo de los salarios. Dijimos adicionalmente que no se -compadecía que una oferta electoral hecha desde febrero de 1992, para compensar el proceso inflacionario en la última parte del -Gobierno del Presidente Borja, no compensaba a su vez el deterio-ro de las condiciones de vida que tenía que vivir el pueblo e-cuatoriano luego de las medidas económicas neoliberales, radica-les, implacables y de shock que emitió el Gobierno nacional el -pasado 3 de setiembre. Se dió el caso, señor Presidente, que --luego el Ejecutivo remitió un proyecto de décimo sexto sueldo co-mo proyecto emergente de naturaleza económica, que lo único que establecía es un incremento nominal equivalente a un salario mí-nimo vital, lo que implicaba que en términos aún nominales, el -

.../...

incremento a la remuneración por mes del trabajador era de cinco mil doscientos sucres (\$ 5.200,00). Tampoco habíamos expresado nuestra satisfacción, pero este Congreso Nacional con ánimo de conciliación buscó un punto intermedio: mientras rechazaba el proyecto del Ejecutivo, reelaboraba el proyecto inicial formulado por el Diputado Arosemena Monroy y Xavier Ledesma. Pero lamentablemente, señor Presidente, aún ese texto aprobado como se ha dicho aquí, por unanimidad, no ha merecido el apoyo del Gobierno nacional, el mismo que ha emitido el veto parcial. De tal manera que, este Congreso o el Plenario en este momento está avocado a tomar una decisión en el marco del precepto constitucional contenido en el segundo inciso del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado. El sentido del veto parcial, señor Presidente, se distancia fundamentalmente o enormemente del contenido y del espíritu del proyecto resuelto por el Congreso Nacional por unanimidad. Porque lamentablemente los incrementos que establece de ciento sesenta y ocho mil (168.000) al año a todos los ecuatorianos que ganan hasta ciento ochenta mil sucres (\$ 180.000) mensuales, si bien en términos nominales significa prácticamente un incremento de dos punto ocho (2.8) de salarios mínimos vitales, que el incremento de ciento cuarenta y cuatro mil sucres -- (\$ 144.000) al año a quienes ganan de ciento ochenta mil un sucre (\$ 181.001) a trescientos sesenta mil sucres (\$ 360.000) y el incremento de ciento veinte mil sucres (\$ 120.000) anuales a los que ganan hasta quinientos cuarenta mil sucres (\$ 540.000) - puede aparentar un crecimiento apreciable en términos nominales. La verdad es, señores diputados, que en términos reales este incremento limitadísimo, exiguo y casi ridículo será devorado implacablemente por el monstruo de la inflación que con todo criterio proyectivo no es que va a decrecer del cincuenta por ciento (50%) hacia abajo, sino que sin ninguna duda se incrementará por efectos de la política económica del Gobierno, que es una política recesiva y una política económica inflacionaria, señor Presidente. En ese sentido no cabe otra línea lógica sino que este Congreso se ratifique en el planteamiento que formuló, por eso expreso mi respaldo y adhesión a la moción que ha formulado el señor Diputado Carlos Julio Arosemena Monroy. Pero cuál es el limitante que yo advierto, señor Presidente? el limitante preci

.../...

samente que hace referencia al Artículo 69 de la Constitución Política del Estado; el primero, que para que este Congreso se ratifique necesita del voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, no de los presentes este momento, no es la mayoría simple a la que hace referencia la primera parte del segundo inciso, cuando el Congreso puede rectificar, es decir, allanarse al veto presidencial, decisión que podría tomar este Congreso con el voto favorable de ocho o nueve legisladores de los presentes. Lo grave, señor Presidente, es que para dar viabilidad a la propuesta del Diputado Arosemena primero se requiere los dos debates; y, segundo, el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Plenario. En este sentido, señor Presidente, lo lamentable es al menos con un análisis visual este momento, es que a duras penas existe el quórum reglamentario de los miembros del Plenario y que si bien el Artículo 53 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa no requiere de quórum para el debate, ese quórum se vuelve indispensable para las decisiones y para las votaciones, más aún si es que la votación es en torno a la moción presentada, por ello es indispensable el voto favorable de los dos tercios de los miembros que conforman el Plenario. Sin embargo, señor Presidente, expreso a nombre de la Democracia Popular el apoyo a la propuesta porque tiene fuerza, una propuesta socialmente lícita, socialmente legítima y socialmente justa, porque de algo tenemos que compadecernos ante el deterioro de las condiciones de vida de los ecuatorianos que para todos es absolutamente evidente. No se trata de un discurso para arrancar aplausos, porque es de lo menos que necesita una reflexión política y socialmente justa; se trata de compadecernos de la situación política y económica de los ecuatorianos; se trata de ratificarnos, señores diputados, en que en una sociedad como ésta no hay otra compensación social directa, inmediata, más o menos tangible, aquella que no se refiera al incremento del salario real de los ecuatorianos, porque cualquier promesa de compensación social a través de programas sociales desde el Estado y desde las instituciones del Gobierno nacional no pasan de ser sino ofertas románticas, inejecutables; no hay razón de que las políticas sociales y estatales son tardías, son lentas, llegan tarde o nunca llegan y los signos de descomposición social y los signos de protesta social, y los signos de manifestación --



.../...

contestataria de los sectores sociales mayoritarios del país hacen que el Congreso deba ser sensible y deba dar una respuesta tangible a esa demanda social. Mi respaldo a la moción, señor Presidente, y la excitativa y el llamado cordial y respetuoso a cada uno de los partidos políticos que están representados en este Plenario a que radicalicemos la convocatoria a los miembros de este Plenario a fin de que si el día de hoy no existen presentes ni la mayoría, menos aún las dos terceras partes de los que conforman el Plenario, señor Presidente, se continúe esta discusión para que con la presencia de más de las dos terceras partes de los diputados este Congreso pueda ratificarse en lo más elemental, ratificarse en lo que ha dicho, ratificarse en lo que ha resuelto - por lógica, por sensatez, por razón y por sensibilidad social elemental, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY. Señor Presidente, en realidad nada debería de agregar después de lo que acabamos de escuchar, el razonamiento elocuente y patriótico del Diputado Rivera. Sin embargo, quiero decir unas pocas palabras: cuando yo hice la propuesta de que la moción se votara y en forma nominativa al proyecto de Ley que aprobó el Pleno de las Comisiones Legislativas Permanentes de manera unánime, no conocía todavía el número de legisladores que están presentes. Efectivamente aquí no existen las dos terceras partes del Plenario de las Comisiones Legislativas que se requieren no para discutir sino para votar, a mí no me preocupa tanto porque creo que no iremos a votar, el momento en que vayamos a votar me retiraré e invitaré a todo el Pleno de las Comisiones Legislativas que se retire. Yo tengo la seguridad de que se van a retirar todos sin excepción, pero vale la pena que anote que en estos días con suma frecuencia leo en los medios de comunicación que a su vez reproducen lo que han manifestado algunos miembros de la colectividad ecuatoriana, hacen estudios minuciosos de lo que ellos llaman salario nominal y salario real; en el salario nominal ponen el salario mínimo, los sesenta mil sucres (\$60.000) mensuales; luego en el salario real ponen todos los décimos suel-

.../...

dos, todas las compensaciones, todas las bonificaciones, en fin - todas las otras remuneraciones que perciben los trabajadores ecuatorianos. Eso, señores legisladores, no es el salario real, el salario real es aquél que se traduce en la adquisición de por lo menos la canasta familiar, ese es el salario real de los trabajadores, no es el salario mínimo sumado los décimos sueldos, las bonificaciones, el transporte etcétera, etcétera, y es una insignificancia, es un deseo de atormentar más al atormentado pueblo ecuatoriano, negarle este décimo sexto sueldo tal como lo propuso y aceptó y aprobó por unanimidad el Pleno de las Comisiones Legislativas Permanentes, o sea, ustedes, eso es deseo de atormentarle más al sufrido Juan pueblo. Con qué propósito? confieso que me desvelo, no puedo conciliar el sueño porque a veces quiero averiguar el recóndito pensamiento de algunos ecuatorianos y por otro lado, también personas interesadas en que el trabajador ecuatoriano no no tenga este décimo sexto sueldo, argumentan "que si con esto no se va a solucionar la situación económica de los trabajadores" estamos perfectamente de acuerdo, no se soluciona la situación social de los trabajadores. Cuando se quiere adelantar una hora al horario de trabajo de quienes tienen trabajo para combatir la crisis energética que va a sufrir el país, dicen también si con esto no se va a solucionar el problema de la electrificación del país. Lo sabemos evidentemente pues, pero nadie puede negar que en algo se contribuye a disminuir el peligro de que un día los ecuatorianos vivamos con mayores sombras que las que actualmente encontramos en el cielo de la Patria. Debatamos y en el momento indicado cuando usted, señor Presidente, considere conveniente se llame a votación, me retiraré e invitaré a los señores miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes que para ser consecuentes con su pensamiento también se retiren. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada María Eugenia Lima, tiene el uso de la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON. Señor Presidente, nosotros hemos venido con el objetivo de hacer conocer los criterios que el Movimiento Popular Democrático tiene frente al décimo sexto sueldo. Considero que son válidos los planteamientos del Honorable Carlos Julio

.../...

Arosemena, si usted se pone a meditar, señor Presidente y señores legisladores, lo que significa que cuarenta y dos mil sucres de un décimo sexto sueldo pagado trimestralmente en cuatro partes, - representa para un trabajador ecuatoriano? Relamente deberíamos dudar antes de aceptar este veto parcial, significa diez mil quinientos sucres (\$ 10.500) cada trimestre que el trabajador recibirá y por lo tanto, en ningún momento le va a significar la posibilidad de solucionar problemas urgentes, inmediatos o atender diferentes gastos que la familia ecuatoriana tiene que realizar. Una de las preocupaciones que tengo de acuerdo al Artículo al que se refería el Honorable Carlos Julio Arosemena, es que para proceder a la propuesta de él, no sería el Plenario de las Comisiones sino el Congreso Nacional. Pero parto también de una decisión previa, el Congreso Nacional se pronunció en su oportunidad apoyando por unanimidad la propuesta de creación del décimo sexto sueldo como homenaje al trabajador ecuatoriano. En segundo lugar, reconociendo que las medidas económicas impulsadas por este Gobierno eran fuertes, nefastas y que por lo tanto necesitaba el trabajador una compensación. En tercer lugar, considero que analizando este criterio y ahí un poco no estoy de acuerdo con el Diputado Rivera, - pienso que es una obligación de los legisladores del país responder a exigencias tan importantes como son atender leyes que significan solucionar problemas sociales de los trabajadores, mi preocupación está en eso; si se acepta la moción es el Congreso Nacional, a mi criterio, quien tiene que debatir en dos oportunidades y aprobar la rectificación o la ratificación de la propuesta que se está haciendo a través del Honorable Carlos Julio Arosemena, - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Xavier Ledesma, tiene la palabra.-

EL H. LEDESMA GINATTA. Señor Presidente, quiero apoyar el criterio del doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, en el sentido de que deberíamos ratificar el criterio que tuvo el Congreso Nacional .- Pero aparte de manifestar esto, quisiera expresar algunas ideas : la primera, se ha dicho muy repetidamente que la propuesta alternativa del Ejecutivo es más beneficiosa económicamente para los que menos tienen, pero yo creo que es importante que revisemos un

.../...

poco los números. El Ejecutivo ha propuesto pagarle a los que -  
menos ganan, cuarenta y dos mil sucres (\$ 42.000) trimestrales,  
y comparada esta cifra con el mínimo que constaba en el proyecto  
del Ejecutivo que señalaba diez mil sucres (\$ 10.000) mensuales,  
y aparentemente entre diez mil y catorce mil, evidentemente ca-  
torce mil sería más, pero es importante que reflexionemos un he-  
cho, el proyecto que aprobó el Congreso Nacional no consta en nú-  
meros fijos cuarenta y dos mil sucres (\$ 42.000), el proyecto di-  
ce que nadie podrá ganar menos de la doceava parte de dos sala-  
rios mínimos vitales, lo que equivale a decir que, como esta pro-  
puesta del Ejecutivo es para que arranque en el mes de enero, se-  
rá de noventa mil sucres mensuales (\$ 90.000), si medianamente -  
el CONADES va a tomar en cuenta las circunstancias de la infla-  
ción ecuatoriana lo que equivale a decir que en el mes de enero,  
dos salarios mínimos vitales serán ciento ochenta mil sucres ---  
(\$180.000) que dividido pra doce más o menos está en catorce -  
mil sucres (\$ 14.000) o en dieciséis mil sucres (\$ 16.000), con  
lo cual dejo primeramente sentado que de ratificarnos en la pro-  
puesta del Congreso Nacional el mínimo que implicaría como pago  
del décimo sexto sueldo aprobado por el Ejecutivo es superior a  
los catorce mil sucres (\$ 14.000) que se está entregando en el -  
proyecto del Ejecutivo, o sea, que aquella afirmación tendiente-  
a significar que la propuesta del Ejecutivo es superior a la pro-  
puesta del Congreso para aquellos que menos tienen, está obvia-  
mente descartada con un hecho adicional, que de aprobarse la pro-  
puesta del Ejecutivo esta cifra permanecería congelada, en cambio  
como la renovación de salarios se hace semestralmente, a los seis  
meses volveríamos a tener un nuevo incremento del sueldo, con lo  
cual nuevamente el proyecto del Ejecutivo sobrepasaría el proyec-  
to del Legislativo, volvería a ser mayor que la propuesta del E-  
jecutivo. En tal virtud, está perfectamente claro que si el Ple-  
nario de las Comisiones Legislativas Permanentes ratifica la pro-  
puesta aprobada por el Congreso, no hay ninguna duda de que los  
que menos tienen si van a ganar numéricamente más con la propues-  
ta del Congreso. En lo segundo se ha afirmado y las afirmacio-  
nes son válidas, que la propuesta del Ejecutivo es injusta por-  
que le paga más al que más tiene y menos al que menos tiene, a-  
firmación del Legislativo no muy exacta porque el Congreso Nacio

.../...

nal aprobó una tabla inversamente proporcional al ingreso, el que menos gana tenía un quince por ciento (15%) y a medida que iba aumentando el ingreso de las personas esta tabla va bajando en algunos casos hasta el dos por ciento (2%). Lo que está proponiendo el Ejecutivo en realidad es que los que algo más ganan deben ganar menos, lo cual es diferente considerando de alguna manera, que ganar doscientos, trescientos, cuatrocientos o quinientos mil sucres de sueldo básico en el Ecuador es una cifra fabulosa y no es porque una persona cuyos ingresos mensuales son de doscientos, de trescientos o son los cuatrocientos mil sucres, es todavía hombre que no tiene los medios para satisfacer con facilidad las elementales necesidades de vida. Yo he escuchado en los últimos tiempos que en el Congreso Nacional se debate la posibilidad de que se suban las dietas, si los señores legisladores comprenden que un millón de sucres no alcanzan para vivir acá, por qué no tenemos la misma sensibilidad para con otros ecuatorianos cuyos niveles de ingresos bajos no les permiten subsistir? Por lo mismo, la ratificación del proyecto aprobado por el Ejecutivo significa un mayor ingreso real para los que menos tienen y una participación inversamente proporcional al ingreso para los que no están bien, para los que también están mal y que algún derecho tienen como los sectores bajos, bajos medios y hasta algunos niveles de clase media baja cuyos ingresos se han visto terriblemente menguados por el gigantesco incremento de los precios. No creo que afectamos las arcas fiscales, creo que hacemos un mínimo de justicia y por esa razón creo que la propuesta del Doctor Arosemena es terriblemente válida. Si queremos ser justos, si queremos ser coherentes, si nuestra palabra y nuestro voto fue pensado entonces, creo que lo lógico, lo racional y lo coherente, es que nos ratifiquemos de conformidad con la Ley, con el voto concurrente de las dos terceras partes para ratificar el proyecto del décimo sexto sueldo aprobó el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Diputado Romo.-----

EL H. ROMO MOLINA. Señor Presidente, el Partido Roldosista Ecuatoriano cuando se debatiera el proyecto del Honorable Carlos Julio Arosemena Monroy, votó a favor de ese proyecto porque lo creía

.../...

justo y es más, propuso que el décimo sexto sueldo cubra por lo menos la devaluación monetaria que se dió por parte del Gobierno central. Ahora, señor Presidente, tenemos que respaldar al pro-nente de este proyecto y rechazar lo presentado por el Presiden-te de la República, que quede ésto para toda la opinión pública, para el Congreso Nacional, la posición del Partido Roldosista E-cuatoriano a favor del pueblo y del país, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Diputado Heinz Moeller.

EL H. MOELLER FREILE. Señor Presidente, lamentamos que por la -mecánica y por lo que dispone la Ley Orgánica no podamos entrar-en este momento a votar el tema del décimo sexto sueldo, porque-lo haríamos un flaco servicio a la clase trabajadora. Pero quie-ro reiterar a propósito lo que aquí se ha dicho, la posición cla-ra y diafanamente expresada por el Partido Social Cristiano, que si bien piensa y sostiene que el aumento mecánico nominal, físi-co, de remuneraciones no constituye a la clase trabajadora y mu-cho menos al inmenso setenta por ciento (70%) de los ecuatorianos que no tienen trabajo alguno, o tiene un subempleo, nosotros res-paldamos el proyecto del Honorable Arosemena Monroy, que además-le significó al señor arquitecto Sixto Durán-Ballén muchos votos en su campaña electoral, muchos de los cuales seguramente le sir-vieron para derrotar a nuestro candidato social cristiano en las elecciones presidenciales. De tal manera que, si hay consecuen-cia, si hay *sindéresis* entre lo que se ofrece al pueblo en una -campaña electoral y lo que luego se hace en el Gobierno, no debe-ría haber existido esta objeción parcial por parte del Gobierno, pero lo hay y así como estamos seguros que este Congreso, lláme-se Plenario de las Comisiones o Congreso Pleno, respaldará a una solución que concretamente va a ayudar a los pobres del país, a los desempleados y a los subempleados, cual es, el proyecto de -la Canasta Popular del Partido Social Cristiano que estamos espe-rando que usted, de alguna manera nos ofreció que estaría en el Orden del Día, señor Presidente, y no lo veo pero le confiamos -que estará por lo menos en el Orden del Día del Contreso Extraor-dinario que me dicen que usted lo ha convocado haciendo uso de -su derecho. Queremos expresar digo, nuestro respaldo al proyec-

.../...

to original y nuestra preocupación respecto a que el trabajador - como también públicamente lo hemos dicho, se quede sin nada, porque si no tenemos las dos terceras partes, querrá decir que el -- trabajador se queda sin lo que el bien intencionado proyecto del Honorable Arosemena Monroy pretendía y sin lo que la avara versión en lo social del Gobierno ha propuesto. De tal manera que, simplemente por razones de honestidad intelectual y política, expresamos y reiteramos nuestro respaldo al proyecto original y confiamos que de alguna manera en el curso de esta sesión o de una próxima, señor Presidente, porque la insinuación sería que pasemos al siguiente punto del Orden del Día, dejando en suspenso esta discusión en consideración a la votación y así podamos lograr esas dos terceras partes de la votación que se requeriría para que el Congreso se ratifique en su posición original. Señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Moeller, algunas precisiones respecto a su intervención se lo haré posteriormente. Pregunto : usted eleva a moción el planteamiento de que se suspenda el trámite de la Objeción Parcial planteada por el Presidente de la República? Esto lo hago en virtud del Artículo 17 numeral 10, que en el debate permite precisar los asuntos que se están discutiendo - y los trámites que deben dárseles a las distintas Resoluciones que se obtendrán en el seno del Congreso Nacional. Evidentemente no existen los diecinueve votos que sería el quórum para la votación. Sin embargo, aquello no está de manera explícita planteado ni en la Ley Orgánica ni en el Reglamento Interno del Congreso Nacional, por ello cabría calificar de previa a su moción, para que se suspenda el tratamiento, si lo aceptan así los miembros del Plenario de las Comisiones.-----

EL H. MOELLER FREILE. Considerando a que interpreto el sentimiento de la Sala y del proponente, elevo a moción que se suspenda esta discusión, señor Presidente; que la califique usted de previa- si tengo quien me apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Califico de previa la moción del Diputado - Heinz Moeller. Someta a votación, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción planteada que se sirvan levantar el brazo. Diecisiete a favor, de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "Lectura del Proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos de la Copa América". "Artículo 1. Exonérase, por esta sola vez, a los Ministerios de Educación y Cultura y al de Obras Públicas y Comunicaciones de los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley de Contratación Pública, para la compra de materiales, prestación de servicios públicos, ejecución de obras y contratos de toda índole necesarios para realizar obras y adecuaciones en las canchas, estadios y escenarios deportivos en los que tendrán lugar los diferentes encuentros de la Copa América". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Diputado Rubén Vélez, tiene la palabra.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ. Para hacer una observación, señor Presidente. Yo considero que está por demás presentar que el Congreso apruebe una Ley para un caso específico, cuando existe el Artículo 6 como excepción de los requisitos de licitación, concurso de ofertas y otros requisitos más que exige esta Ley. Yo considero que el Artículo 6 solamente con un simple Acuerdo o Resolución del Ejecutivo lo puede hacer, por eso yo planteo como una observación de que en vez que sea Ley puede ser una simple Resolución, es más, los municipios por lo general son dueños de los estadios, en algunos casos las Federaciones Deportivas Provinciales y el señor Presidente de la República, puede tranquilamente encomendar a las unidades ejecutoras de los Municipios o a los departamentos de infraestructura de las diferentes Federaciones para que cumplan este compromiso internacional que lo tienen. Nada más, señor Presiden



.../...

te. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Heinz Moeller, tiene la palabra.-

EL H. MOELLER FREILE. Coincido totalmente en lo jurídico con lo expresado por el Honorable y distinguido colega Rubén Vélez, pero es evidente que el señor Presidente de la República requiere más allá de que sabe que está dentro de sus facultades disponer lo que bien ha expresado el señor Diputado, requiere de un respaldo político del Congreso Nacional porque tiene aparentemente cierta timidez respecto a la inversión en estas áreas. De tal manera que, yo propondría que le demos este respaldo al señor Presidente ya que es una causa en la que estamos todos de acuerdo, como observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, lea el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Los gastos que demanden estas obras serán aplicados a las respectivas partidas del Presupuesto del Estado". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo, señores diputados? Diputado Simón Bustamante, tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Primero permítame, yo voy a referirme al Artículo 6 de la Ley de Contratación Pública vigente. Quisiera solicitarle, señor Presidente, que disponga que por Secretaría se lea este artículo que corresponde a las excepciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a lo solicitado por el Honorable Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Excepciones. Se exceptúan de los procedimientos precontractuales los siguientes contratos: a) Los que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, y que sólo sirvan para -

.../...

solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que puedan suscitar; b) Los requeridos para la ejecución de proyectos prioritarios, que se celebren en aplicación de convenios con Gobiernos extranjeros que ofrezcan financiamiento en términos concesionarios y ventajosos para el país; c) Los calificados por el Presidente de la República como necesarios para la seguridad interna y externa del Estado, y cuya ejecución esté a cargo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional; d) Los de permuta, aun cuando el valor de uno de los bienes exceda hasta en un veinte por ciento del asignado al otro y el correspondiente propietario se obligue al pago de la diferencia; e) Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica; f) Los de transporte de correo internacional, que se rigen por los Convenios de la Unión Postal Universal, Unión Postal de las Américas y España; y los de transporte interno de Correo, que se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto; g) Aquellos cuyo proceso precontractual establecido en esta Ley fuere declarado desierto después de la reapertura, y fueren calificados como urgentes por el Presidente de la República, salvo lo previsto en el literal d) del Artículo 32; h) Los de adquisición de respuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las instituciones públicas; i) Los que, por leyes especiales, estén exonerados de licitación, de concursos públicos de ofertas y de precios, y privado de precios; j) Los de adquisición de bienes respecto a los cuales se comprobaren que son únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor o que implican la utilización de patentes o marcas exclusivas y que no admiten alternativas de solución; k) Los que celebren el Estado con entidades del Sector Público, éstas entre sí, o aquel o éstas con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en las dos terceras partes, a entidades de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. La máxima autoridad del Ministerio o los representantes legales de la entidad serán responsables por la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, tanto en la observancia de los requisitos legales para su perfeccionamiento y ejecución, incluidos los previstos en el Artículo 77, como en la determinación de la causa para la cele--

.../...

bración del contrato sin licitación ni concursos, de conformidad con los literales que anteceden. Cuidará que el contratista tenga solvencia legal, técnica y económica, rinda garantías suficientes, de acuerdo con esta Ley, así como que el contrato convenga a los intereses nacionales e institucionales". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Yo creo, señor Presidente, que dentro de las excepciones que prevé la Ley de Contratación Pública no se encuentra este tipo de obra y por esta razón pienso que el señor Presidente de la República ha hecho muy bien en enviar este proyecto de Ley al Congreso Nacional, sobre todo para evitar conflictos jurídicos que pudieran devenir en lo posterior, y pienso que en todo caso lo fundamental es que el Congreso le dé al Presidente de la República el marco jurídico adecuado a efectos de que puedan adelantarse de manera rápida todas las actividades tendientes a que se hagan las adecuaciones, mejoras, etcétera, para los distintos escenarios deportivos del país y así reúnan los requisitos básicos para que pueda efectuarse el torneo de la Copa América 1993 en el país.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo? Señor Diputado Rubén Vélez, tiene la palabra.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ. Señor Presidente, con respeto al Honorable y muy buen amigo mío y es deportista también, yo quisiera que se lea el literal k) del Artículo que ha pedido el Honorable Bustamante, para poder hacer mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al literal k) del Artículo 6. Me permito recordarles que estamos tan solo en la lectura del proyecto, ya habrá oportunidad para el primero y segundo debate, Diputado Vélez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal k). Los que celebren el Estado con entidades del Sector Público".-----

.../...

EL H. VELEZ NUÑEZ. Las Federaciones Deportivas del Azuay, las - Municipalidades que son propietarias de los estadios, son entidades del Sector Público y es por eso que había hecho mi observación que es parte de la excepción del Artículo 6 de la Ley de Contratación Pública y que el señor Presidente de la República con un simple Decreto o una simple Resolución puede contratar. Ahorra, si él quiere contratar con personas naturales, con empresasprivadas, entonces ahí ya no es parte de la excepción. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al artículo, señores diputados? Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Ecuador ha sido designado por la Confederación Sudamericana de Fútbol como sede del Torneo de la Copa América 1993; Que los Organizadores de la Copa, en conversaciones mantenidas con el Gobierno, han accedido a programar los encuentros en las ciudades de Ambato, Cuenca, Machala y Portoviejo, además de las ciudades de Quito y Guayaquil; Que con fecha 16 de octubre de 1992 la Federación Ecuatoriana de Fútbol dirigió al Presidente de la República una comunicación en la que solicita la intervención del Gobierno y su apoyo financiero para modernizar la infraestructura deportiva de nuestro País y cumplir así con las exigencias técnicas de la Confederación Sudamericana de Fútbol; Que es necesario iniciar y culminar cuanto antes los trabajos de remodelación de las canchas, estadios y escenarios deportivos de dichas ciudades en las que se desarrollará este certamen para someterse a las inspecciones inicial y final de la Confederación Sudamericana de Fútbol a efectuarse el 28 de noviembre de 1992 y el 31 de marzo de 1993, respectivamente; Que la urgencia y naturaleza de estos trabajos no permitirían que su contratación

.../...

se haga con sujeción a los procedimientos precontractuales previstos en la Ley de Contratación Pública; y, En ejercicio de las facultades constitucionales expide la siguiente:". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los Considerandos, señores-diputados? Sin observaciones. Que pase a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. El siguiente punto - del Orden del Día, señor Secretario.-----

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, ex-Presidente Constitucional - de la República, al proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a favor del señor Milton Hugo Cervantes Rodríguez". "Oficio N° 92-688-DAJ. Quito, 6 de agosto de 1992. Señor doctor Fabián-Alarcón Rivera. Presidente del H. Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: Refiriéndome al proyecto de Decreto que - que concede una pensión vitalicia mensual de cinco salarios mínimos vitales generales a favor de Milton Hugo Cervantes Rodríguez, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas del H. Congreso Nacional, remitido con Oficio Número 637-PCN-92, de 27 de - julio de 1992, y recibido en la Presidencia de la República el 29 de los mismos mes y año, cúpleme expresar: El Congreso Nacional ha venido concediendo pensiones vitalicias mensuales con cargo a la partida de Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado, a favor de diferentes personas, y al hacerlo ha fijado en dos salarios mínimos vitales generales. En consecuencia, - no se encuentra fundamento o motivación alguna que de lugar a fijar una pensión vitalicia mensual de cinco salarios mínimos vitales generales en beneficio de Milton Hugo Cervantes Rodríguez, de allí que la misma se considera exagerada y constituiría un privilegio frente a los demás. Por estas consideraciones, en ejercicio de la atribución que me confieren los Artículos 68 y 78 letra b) de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente el referido proyecto de Decreto, en sentido de que la pensión vitalicia mensula sea de dos salarios mínimos vitales generales -

.../...

en lugar de los cinco salarios que constan en el Artículo 1 del proyecto. Para los fines consiguientes, devuelvo el auténtico del proyecto. Le reitero, con esta oportunidad, mi distinguida consideración. Atentamente, Rodrigo Borja, Presidente de la República". Hasta aquí el texto del oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración de los señores diputados, la Objeción Parcial del señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, ex-Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a favor de Milton Hugo Cervantes Rodríguez. Tiene la palabra el Honorable Rubén Vélez. -----

EL H. VELEZ NUÑEZ. Señor Presidente, yo considero que todas las personas que están vinculadas en el deporte tienen pleno derecho, creo que un deportista agota su vida y da su esfuerzo en bien del país y en bien de una provincia en la que tiene parte sustancial un kinesiólogo, un preparador, un entrenador, un dirigente. Hace pocos días aquí se aprobó un Acuerdo en el que se tomaba en consideración el trabajo realizado por usted, señor Presidente, en la Federación Nacional de Atletismo, o sea, no solamente era el deportista, era la gestión de un Presidente, era la gestión de un entrenador y no se diga también la gestión de un kinesiólogo, de un técnico. Sin embargo, señor Presidente, yo quiero pedir a los señores congresistas y a los señores parlamentarios, que nos allanemos en este veto parcial, porque creo justo, si no ha podido ser cinco salarios mínimos vitales, al menos que sean dos salarios mínimos vitales para un hombre que ha entregado su vida por más de veinticinco años siendo kinesiólogo de las selecciones nacionales del Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pregunto a los miembros del Plenario, si alguien apoya la moción del Diputado Rubén Vélez para allanarse al veto del Presidente de la República, que se sirvan levantar el brazo. Existiendo el respaldo, señor Secretario, proceda a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el allanamiento al veto del señor Presidente de la Repú--

.../...

blica, que se sirvan levantar el brazo. Por unanimidad, señor -  
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente punto del Orden del Día, señor  
Secretario.-----

#### VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Lectura del proyecto de Ley de Creación  
del Fondo Permanente de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungu  
rahua".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Julio Arosemena, tiene la -  
palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY. Señor Presidente, yo solicité la palabra  
en el mismo momento en que usted sometía a votación el veto par-  
cial que acaba de aprobar el Congreso a través de sus Comisiones-  
Legislativas Permanentes, y era para hacer una reflexión de orden  
muy general, no para oponerme, voté a favor de la Objeción Parcial.  
Existe una verdadera anarquía cuando comprobé hoy día leyendo un  
Decreto que expidió el anterior Gobierno a través de su Ministro-  
de Finanzas, respecto a estas pensiones vitalicias. Esas pensio-  
nes vitalicias que reciben ciertas personas son una anarquía in-  
creíble y unas pensiones que realmente son hasta un insulto. Por  
ejemplo, los hijos del extinto ex-Presidente de la República Jai-  
me Roldós Aguilera, dos de ellos reciben treinta mil sucres, quin-  
ce mil sucres cada uno. Yo si creo que alguna Comisión, tal vez  
la Comisión de lo Civil, de la cual formo parte, debiera hacer --  
que en estas pensiones no se paguen quince mil sucres. Creo que  
lo que se gasta para pagar quince mil sucres quizás en gastos de  
papel, en funcionarios que intervienen en estos pagos, resulta mu-  
cho más que la pensión de quince mil sucres, que se paga hoy en -  
día a determinado jubilado por el Estado en virtud de los méritos  
que hicieron, o sus padres, o sus hermanos; esto es increíble, pe-  
ro habrá tiempo para hacer estas correcciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Créase el Fondo de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua, con las siguientes fuentes de financiamiento: a) 10% de los ingresos brutos de la venta de energía que generan las centrales hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán; b) Donaciones o créditos de organismos, instituciones y fundaciones nacionales o internacionales.". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo primero que crea el Fondo de Riego y Vialidad de la Provincia de Tungurahua? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La administración de este Fondo estará a cargo del H. Consejo Provincial de Tungurahua". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. INECEL, depositará los valores recaudados por este concepto del porcentaje antedicho en una Cuenta que abrirá el H. Consejo Provincial de Tungurahua en el Banco Central del Ecuador y que se denominará Fondo de Riego y Vialidad de Tungurahua; de igual manera incrementará esta Cuenta las donaciones o créditos obtenidos". Hasta aquí el Artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Las rentas en virtud de la presente Ley se destinará exclusivamente a: 50% al mejoramiento, revestimiento o construcción de canales de riego; 50% al mejoramiento o construcción de caminos vecinales". Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. El siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. La presente Ley prevalecerá-



.../...

sobre todas las disposiciones que se opongán y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Provincia de Tungurahua posee inmensas zonas agropecuarias, subutilizadas por la falta de riego y caminos vecinales; Que la ampliación del área productiva agropecuaria redundará en una mayor producción de alimentos para consumo de todos los ecuatorianos y el empleo masivo de mano de obra no calificada y calificada; Que el Estado ecuatoriano tiene la obligación de impulsar el desarrollo de todas las provincias de nuestra Patria; En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta:". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los Considerandos? Sin observaciones. Que pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "6. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal". "Artículo 1. Reformar el Artículo 171 del Código de Procedimiento Penal, el mismo que dirá: "Artículo 171. Las medidas cautelares de carácter personal son la detención y prisión preventiva, que serán dispuestas únicamente por el Juez de lo Penal o de primera instancia. Las medidas cautelares de carácter real son la prohibición de enajenar bienes, el secuestro, la retención y el embargo. Estas medidas procederán únicamente en los casos indicados en este Código y en las Leyes especiales". Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo? Diputado Campo

.../...

sano, tiene la palabra.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente, este artículo en el primer inciso solamente está autorizando las medidas cautelares para los Jueces de lo Penal. Los Jueces de lo Penal trabajan solamente hasta los días viernes tarde, sábado y domingo la justicia quedaría desprotegida. Consecuentemente, yo creo que se debe incluir si bien no a todos los jueces de instrucción que son Comisarios de Policía, pero sí a una primera autoridad de policía como puede ser el Intendente. Esa sería la observación a este Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, que pase a la Comisión respectiva. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Reformar el Artículo 172 del Código de Procedimiento Penal, que dirá: "Artículo 172. Con el objeto de investigar la comisión de un delito, antes de iniciada la respectiva acción penal, el Juez de lo Penal o de primera instancia podrá ordenar la detención de una persona, sea por conocimiento personal o por informes verbales o escritos de los agentes de Policía Nacional o de la Policía Judicial o de cualquier otra persona, que establezcan la constancia del delito y las correspondientes presunciones de responsabilidad. Esta detención se ordenará mediante boleta que contendrá los siguientes requerimientos: 1) Los motivos de la detención; 2) El lugar y la fecha en que se la expide; y, 3) La firma del Juez de Derecho de competencia penal. Para el cumplimiento de la orden de detención, se entragará dicha boleta a un Agente de la Policía Nacional o de la Policía Judicial. Sin estos requisitos, no tendrá validez alguna". Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. Sí? señor Diputado Moeller, tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE. Simplemente en función del buen orden de las cosas, que la Comisión concilie este artículo con otros pro

.../...

yectos de reformas que existen en la propia Comisión, referidas al mismo Código, como observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones pase el Artículo a la Comisión de lo Civil y Penal. El siguiente Artículo, señor Secretario .-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Reformar íntegramente el Artículo 177 del Código de Procedimiento Penal, el mismo que dirá: - "Artículo 177. El Juez de lo Penal o de primera instancia podrá dictar auto de prisión preventiva cuando lo creyere necesario, - siempre que aparezcan los siguientes datos procesales: 1) Indicios que hagan presumir la existencia de un delito que merezca - pena privativa de libertad; y, 2) Indicios que hagan presumir que el sindicado es autor o cómplice del delito que es objeto del proceso. En el auto se precisarán los indicios que fundamentan la orden de prisión. Sin este requisito no tendrá validez alguna. - El Juez de lo Penal o de primera instancia que hubiere dictado el auto de prisión preventiva, será responsable de los daños y - perjuicios causados al detenido, si posteriormente se dictare auto inhibitorio que termine el proceso o de sobreseimiento provisional o definitivo o sentencia absolutoria ejecutoriados, salvo que, antes del auto de prisión preventiva hubiere acusación - particular, en cuyo caso los daños y perjuicios serán de responsabilidad del acusador, aún cuando la acusación no se declare maliciosa o temeraria. En la misma responsabilidad incurrirán las autoridades o jueces que dispongan la indagación policial determinada en los Arts. 49 de este Código o la investigación de que hablan los Arts. 172 y 173 del mismo cuerpo de leyes, responsabilidad que se trasladará al acusador si hubiere; lo expuesto en este inciso se entenderá aún cuando no se hubiere iniciado proceso alguno con posterioridad a la detención. La acción de indemnización de daños y perjuicios se seguirá ante un Juez de lo Civil, en trámite verbal sumario y en una sola instancia. Todo - ello sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se tramitará por la autoridad nominadora, a fin de sancionar a la - autoridad o Juez, de conformidad con las leyes". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Diputado Camposano, tiene la palabra.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Sí, en el inciso segundo del numeral dos, dice: "En el auto se precisarán los indicios que fundamentan la orden de prisión", he conocido que en la práctica uno puede ampliar el auto; consecuentemente yo creo que se puede esto dejar sin efecto, porque podrían nulitar la orden de prisión. Esa es la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, lea el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. El Art. 180 del Código de -- Procedimiento Penal, dirá: "Artículo 180. Se revoca el auto de prisión preventiva si el sindicado o procesado rindiere caución a satisfacción del Juez competente, caución que podrá consistir en fianza, prenda o hipoteca. No se admitirá caución en los delitos sancionados con reclusión y constantes en los actuales Título I; Capítulos I y XI del Título III; Capítulo I, VII, IX y X del Título V; Capítulo I del Título VI, Título VIII; Capítulos -- II y III del Título X del Libro Segundo del Código de Procedimiento Penal; así como en los casos de infracciones y delitos por -- tráfico y tenencia de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. Siguiendo Artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Luego del Artículo 184 del -- Código de Procedimiento Penal, añádase uno que diga: "Cuando se solicitare por el sindicado o procesado la fijación de la caución y luego, cuando rendida la misma, se pidiere la revocatoria de la prisión preventiva, el Juez o Tribunal ante quien se lo haga no podrá abandonar el despacho hasta no expedir la resolución -- que corresponda, bajo pena de destitución. Igualmente, cuando se solicitare la revocatoria de la prisión preventiva sin fijación de caución, el Juez deberá resolver lo pertinente en el tér

.../...

mino de cuarenta y ocho horas, bajo la misma pena de destitución" Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Derógase el inciso segundo del Artículo 229 del Código de Procedimiento Penal, así como toda norma que se oponga a estas reformas". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Diputado Heinz Moeller, tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE. Sí, señor Presidente, gracias. Que se dé lectura al inciso del Artículo que estamos derogando, simplemente para recordar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al inciso segundo del Artículo 229 del Código de Procedimiento Penal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 229, inciso segundo. En cualquier momento en que el Intendente, Subintendente, Comisario de Policía o Teniente Político, que está organizando el sumario por sí o por Comisión, dictare auto de prisión preventiva contra el sindicado, remitirá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al detenido y el proceso al Juez Penal para los efectos señalados en el Artículo siguiente". Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe con el uso de la palabra, señor Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE. Como observación, que no le encuentro sentido a la derogatoria, que conste.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Camposano, tiene el uso de la palabra.-----

.../...

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Esto se debe a lo pedido en el Artículo primero, en el cual el Diputado Rosero suprime las intervenciones de los Jueces de Instrucción y Comisarios, pero yo había pedido que dejen al Intendente, entonces mantengo también en esta observación al artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, sírvase leer los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Constitución Política del Estado garantiza la libertad individual, como uno de los derechos humanos fundamentales; Que tanto la Constitución como el Código de Procedimiento Penal, permiten la realización de procedimientos investigativos cada vez más generalizados, con la indebida aplicación de las normas procesales, transgrediendo en ocasiones los derechos fundamentales del hombre, entre éstos, la libertad y la seguridad personal; Que se torna indispensable para ello, regular debidamente los Artículos 172 y 177 del Código de Procedimiento Penal, ya que su indebida aplicación ha permitido por parte de determinados Jueces Instructores, Teniente Políticos o Comisarios de Policía, la violación del derecho constitucional a la libertad y seguridad personal; Que igualmente es indispensable establecer normas que garanticen la debida aplicación de la caución, para asegurar no sólo los resultados del proceso penal, sino el debido respeto a la libertad individual. En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución, expide la siguiente: Ley reformatoria al Código de Procedimiento Penal" Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los Considerandos, señores-diputados? Sin observaciones. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

#### IX

EL SEÑOR SECRETARIO. "7. Lectura del proyecto de Ley de Garantía del Derecho de Petición". "Artículo 1. Toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, goza del derecho de recu-

.../...

rrir ante cualquier Órgano de Gobierno o de la Administración Pública, para formular peticiones". Hasta aquí el Artículo, señor-Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Diputado Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, permítame en menos de un minuto solicitarle a usted de la manera más comedida de ser posible, que en el Orden del Día de mañana se incorpore un proyecto que en el mes de setiembre presenté sobre una materia conexas, sino con planteamientos adicionales y que se orientan realmente al ejercicio de un derecho que prescribe la Constitución Política del Estado, es el Artículo 19 y dice relación al Derecho de Petición. El proyecto que presenté como materia conexas es el proyecto de Ley de Derecho de Información, que va en la perspectiva -- más o menos similar al proyecto formulado por la señora Diputada Teresa Minuche de Mera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Camposano, tiene la palabra.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. El Diputado Romo de su Partido y usted, en su intervención delante de los trabajadores dijo que iba a favorecer al pueblo, así lo dijo el señor Romo y que se quede para que escuche, y como se está pidiendo compensación por parte de los trabajadores, yo si quisiera que usted en la agenda de mañana ponga los proyectos de Ley del Partido Social Cristiano que tienen que ver con la maternidad gratuita y la canasta familiar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si el día de hoy a las doce del día hubiéramos podido conversar con los miembros del Partido Social Cristiano, muchos de esos proyectos hubiesen constado en el Orden del Día, señor Diputado. Es una información que usted necesita y el día de mañana los haremos constar, creemos que son necesarios.-- Con esas observaciones, el siguiente Artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La constancia de recepción de

.../...

cualquier petición formulada por un particular se sentará en una copia o en un recibo, con la fecha, hora, siglas del funcionario y sello de la entidad que las reciba. Ningún funcionario público puede negarse a recibir una petición sin extender el recibo correspondiente". Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Toda petición cuyo trámite no tenga un plazo de atención ya determinado en leyes especiales, deberá ser resuelta y atendida por la administración pública en el plazo máximo de treinta días. La resolución o respuesta deberá ser notificada al peticionario en el domicilio que haya señalado para el efecto. Si transcurrido el plazo a que se refiere este Artículo o en los establecidos en leyes especiales, el funcionario órgano de la Administración no hubiere resuelto o atendido la petición, esta se entenderá favorablemente resuelta bajo la responsabilidad del funcionario que debió atenderla y corresponderá a la Administración probar que dictó la resolución o atendió la petición y que notificó del acto administrativo al interesado dentro del plazo". Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Diputado Ramiro Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Sí, es adecuado, señor Presidente, porque la disposición actual en Derecho Administrativo significa que -- cuando un funcionario no entrega la información requerida se entiende como de negación, el planteamiento sería totalmente inverso, que se entendería como aceptación, esa observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, lea el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Prohíbese exigir requisitos, documentos, informes o datos que no se encuentren específicamen-



.../...

te señalados para el trámite o petición concreta mediante Ley, - Reglamento de carácter general y tratado o convenio internacional válidamente celebrado". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. Siguiendo Artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. A los jueces de lo civil les corresponde el conocimiento de las causas que los particulares -- planteen en contra del Estado accionando la indemnización de daños económicos o morales causados por sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus cargos. El Estado tendrá el derecho de repetir contra el funcionario o empleado que causó el daño, - durante el transcurso de los cinco años contados desde la ejecutoria de la sentencia condenatoria. Se excepcionan de la aplicación del primer inciso de este Artículo las acciones indemnizatorias que se planteen conjuntamente con los recursos subjetivos o de plena jurisdicción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Diputado Ramiro Rivera, tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, como observación, estando diríamos, en un espacio en el cual por el trámite que se está dando a la reforma constitucional, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo podría desaparecer, que haga mención al Organismo de la Función Jurisdiccional o Judicial que, en el caso de aprobarse la reforma constitucional sería la Sala especializada de lo - Contencioso Administrativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esas observaciones, el siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Esta Ley que tiene el carácter de especial prevalecerá sobre cualquier otra que se le oponga".- Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin Observaciones. Siguiente Artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones al Artículo, señores diputados? Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el numeral 10 del Artículo 19 de la Constitución Política consagra el Derecho de Petición de las autoridades y a recibir la atención o respuesta pertinentes y en el plazo adecuado; Que el Artículo 20 de la Constitución Política franquea el derecho que tienen los particulares a ser indemnizados por los perjuicios que se les irrogare como consecuencia de los actos de sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus cargos: En ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 59 letra d) de la Constitución Política, Decreta la siguiente Ley de Garantía del Derecho de Petición". Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones a los Considerandos, señores diputados? Sin observaciones. Que pase el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----

X

El señor Presidente clausura la sesión, siendo diecinueve horas cincuenta minutos.-----

Ing. Jacobo Bucaram Ortiz  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO

LRG/.  
Dr. Walter Santacruz Vivanco  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL